



FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto reglamentar lo atinente al tributo del Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios (Recolección de Residuos, Limpieza y Conservación de la Vía Pública), para con aquellos inmuebles edificados y que se hallen utilizados en parte con destino vivienda y parte con destino comercial y/o industrial.

Si bien tanto el Código Fiscal Municipal (Ordenanza Nº 4993 Texto Ordenado), como así también las diferentes Ordenanzas Impositivas, no han contemplado dicha circunstancia; lo cual independientemente de ello, la interpretación y por consiguiente su aplicación ha sido que, tales propiedades con dichas características, tributen exclusivamente por comercio y/o industria, según el caso.

Que ante el vacío jurídico que se cuenta sobre el particular corresponde y es necesario contemplar tales situaciones a través del instrumento legal respectivo.

BRIAN AXEL WIRZ SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA:

TITULO -I- INCORPORA ÍTEM A LA ORDENANZA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO

Artículo 1º.- Para aquellos inmuebles (unidad funcional, parcela, lote, manzana, macizo, fracción, quinta y/o chacra), que cuenten con edificaciones y posean destino para vivienda juntamente con local comercial y/o industrial, el Impuesto Inmobiliario y Tasas Retributivas de Servicios (Recolección de Residuos, Limpieza y Conservación de la Vía Pública), que deban tributar, serán determinados como si se tratase de destino Comercial y/o Industrial, el que correspondiere acorde a los tipos de actividad según lo establecido por la Ordenanza Impositiva Anual.-

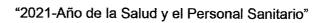
Artículo 2º.- Agréguese a la Ordenanza Impositiva Anual, en el Título I, Régimen Tributario, Capítulo I Impuesto Inmobiliario, Artículo 2º; un nuevo Ítem, con la (actividad unificada) VIVIENDA - COMERCIO y/o VIVIENDA - INDUSTRIA, con su respectiva clasificación según corresponda a su ubicación dentro del Ejido.-

<u>Artículo 3º.-</u> Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.-

BRIAN AXEL WIRZ SECRETARIO LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE MAURO MARTINEZ HOLLEY
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:





0 8 JUL 2021

DAMIAN BISS INTENDENTE Municipalidad de Rawson

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N - - 8 2 5 4 /21.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese

y cumplido Archívese.-

MIGUEL O/LAG

Secretario de Cobierno, Educación y Coordinación de Gabinete Municipalidad de Rawson